

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Exp. 544/2024

Exposición pública del proyecto «Reparación de caminos en Corese: camino Circunvalación II, camino El Pico Ascona, camino Los Borrachones, camino San Pelayo y camino de los Carriles (Fondo de Cohesión Territorial 2024 y Fondo de Cooperación Económico Local General 2024)».

Se pone en conocimiento que: por Resolución de Alcaldía de 15 de noviembre de 2024, se ordenó la publicación de anuncio y el inicio de un periodo de exposición pública sobre el proyecto elaborado por el Arquitecto D. Teodoro Chillón Ramos, n.º de colegiado: 3.347 del COAL, consistente en obras en «Reparación de caminos en Corese: camino Circunvalación II, camino El Pico Ascona, camino Los Borrachones, camino San Pelayo y camino de los Carriles (Fondo de Cohesión Territorial 2024 y Fondo de Cooperación Económico Local General 2024)» de este término municipal, y por importe de 14.999,99 euros.

Se inicia un plazo de exposición pública por plazo de 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para que durante los cuales pueda examinarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se entiendan oportunas mediante el Registro General o por sede electrónica.

Los interesados podrán examinar la documental completa en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://corese.sedelectronica.es/transparencia/9af4ff07-6d82-4598-affb-7a3486f26075/>) desde la publicación en el BOP de Zamora.

Los interesados podrán presentar sus alegaciones en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o mediante sede electrónica:

(https://corese.sedelectronica.es/?x=pHzdnlil12WE3MK-eZL7rWIDep0CTI14IQum0rcDnHZYSrdrVF1XfDKy2Lz5YG9BloUgqd7AXabiXVBG2KhhgYdHZ*jaZ6i7MoDIVJSifJDcNh1G3*nGQRkX7cJwv5Oz*cbIsM2z9hJqYGCZgacZJiP7tMtZBI8aXKyZlieLUpe*w5onrQPQg0LXR-0-h1qpvhPDw9rAx9cmUt-4RvTvJw).

No obstante, en atención al artículo 14.2 de la LPAC, las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídicas y demás sujetos anunciado en dicho artículo deberán relacionarse obligatoriamente por vía electrónica.

Corese, 15 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403318

